

32

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

LIQUIDACION DE CREDITO Y MEDIDA CAUTELAR

Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coo pasocc@gmail.com>

Mar 7/07/2020 5:12 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali y 2 más



011937 JUL 14 2020

011937 JUL 14 2020

0A-JCMES-PM 3:52

Handwritten signature

SEÑOR:

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

- 1. LIQUIDACION DE CREDITO.
2. MEDIDA CAUTELAR.

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO
CC. 94.492.471
T.P 190.112

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE - COOPASOCC
Calle 8 # 5 -29 Edificio Caicedo , Santiago de Cali
Telefono: 8803552 - 3006940213

Responder Responder a todos Reenviar



SEÑOR:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**

Demandado: **ROSA MARIANA GONGORA VALENTIERRA**

RAD. 24 - 2019 - 0607

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera:

Septiembre	30-sept-2018	27,72%	30	\$	273.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	280.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	269.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	276.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$	273.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	254.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$	276.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	266.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$	275.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$	286.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$	295.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$	295.000
Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$	286.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$	292.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$	282.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$	289.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$	287.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$	263.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%	31	\$	290.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	31	\$	286.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$	278.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	30	\$	268.000
Julio	31-jul-2020	28,92%	7	\$	67.000

Capital.....	\$	12.000.000,00
Interese de mora	\$	6.206.000,00
Interese de plazo	\$	4.320.000,00

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

TOTAL \$ 22.526.000,00

Del Señor Juez

Atentamente,

Jose L. Chicaiza
C.C. 94.492.471 de Cali
T.P. 190.112 C.S.J.

Dr. JOSE LUIS CHICAIZA URBANO
C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle)
T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



31

SEÑOR:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: ROSA MARIANA GONGORA VALENTIERRA

RAD. 24 – 2019 – 607

REF. SOLICITUD DE TITULOS

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.492.471 expedida en Cali, Abogado en ejercicio e inscrito, portador de la T.P. No. 190.112 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante el presente escrito comedidamente y con el debido respeto le solicito a su Honorable Despacho Judicial se sirva ordenar:

La **AMPLIACION** de las medidas cautelares inicialmente solicitadas, decretando El Embargo, Secuestro y Retención del salario, comisiones, bonificaciones, honorarios y cualesquier otra retribución por vinculación civil comercial o laboral temporal o fija devengada o por devengar que cause la Señora **ROSA MARIANA GONGORA VALENTIERRA**, mayor edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.925.277 de Cai, como empleada actual de la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, en las proporciones legales correspondiente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo conforme los artículos 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

Ruego a usted Señor Juez, tener en cuenta la presente solicitud.

Renuncio a la ejecutoria y notificación del auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)

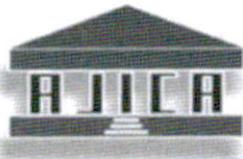


Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

Jose L. Chizaiza
C.C. 94.492.471 de Cali
T.P. 190.112 C.S.J.

JOSE LUIS CHIZAIZA URBANO
C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle)
T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.492.471
CHICAIZA URBANO
ABOGADO
JOSE LUIS



Jose Luis Chicaiza Urbano



INDICE DRECHD

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1977
POPAYAN (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G.S. M SEXO

21-ABR-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A 3100150-00130330-M-0094482471-20081120 0008567763A 2 2890018724

301546

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

30112 Tarjeta No.	18/04/2010 Fecha de Expedición	18/12/2008 Fecha de Expiración
----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

JOSE LUIS
CHICAIZA URBANO
94492471
Código

VALLE
Colegio Profesional

SANTO AGUSTIN DE CALI
Distrito



Jose Luis Chicaiza Urbano

FRANCISCO SANCHEZ TORRES
Registrador Nacional

Escaneado con CamScanner

Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213
Cali (valle)



36

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 21 de julio de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No. 46.

El Secretario,

Jefes de Oficina
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente